



Nº Expediente: 2019/531000/850-002/00013

Asunto: PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA JÓVENES TITULADOS 2019

BASES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA JOVENES TITULADOS 2019

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas y en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el marco del Programa Prácticas en Empresas para Jóvenes Desempleados.

La finalidad esencial del programa es mejorar la cualificación profesional de los jóvenes de nuestro municipio y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos y medios disponibles para la satisfacción de sus necesidades formativas y para la promoción para el empleo. Con este programa se conseguirá eliminar las barreras que dificulta la inserción laboral que se da en la personas que buscan su primer empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Huércal Overa.

La formalización de las prácticas se realizará mediante convenio de colaboración con empresas de la localidad.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la concesión de las prácticas:

- Titulados universitarios o con titulación de Técnico Superior o de Grado Medio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
 - b. Residir en el Municipio de Huércal Overa.
 - c. Estar empadronado en el término municipal de Huércal-Overa, como mínimo durante los cinco años anteriores a la solicitud, salvo que durante el periodo de estudios hubiera estado empadronado en la localidad de la Universidad o Centro de Estudios, para lo que deberá presentar la documentación acreditativa.
 - d. Poseer una titulación universitaria o una titulación de Técnico Superior o de Grado Medio, y haber finalizado los estudios, para su obtención, en los dos últimos años,



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

o en los cinco últimos años, sólo para los solicitantes que se acojan al apartado 9, del punto 3 de estas bases.

- e. Estar en situación de desempleo, inscrito en el S.A.E. y con la tarjeta de demanda actualizada.
- f. No estar disfrutando de otra práctica o ayuda similar a la ofertada y no haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores en la misma titulación.
- g. Titulados que, cumpliendo los requisitos, hubieran participado en ediciones anteriores, y no hubieran sido elegidos para la realización de prácticas.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS.

- 1) Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y los alumnos en prácticas.
- 2) El Ayuntamiento y la empresa colaboradora, en base al Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, incluirá a los becarios durante el periodo de las prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 3) La cotización a la Seguridad Social será por contingencias comunes y profesionales.
- 4) El seguimiento y evaluación de las practicas se efectuara a través de la tutorización de las distintas partes implicadas en el Programa:
 - Tutor de inserción (un técnico del Área de Promoción Económica), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por el beneficiario de las prácticas.
 - Tutor laboral en el centro de trabajo, que será designado por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por el beneficiario de las prácticas, así como el control de asistencia del mismo.
- 5) El periodo de prácticas tendrá una duración de 330 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente y dependiendo de la actividad de la empresa, se podrá establecer una distribución horaria y/o diaria distinta, previo acuerdo de las tres partes (Ayuntamiento, Empresa y Becario/a).
- 6) El periodo de prácticas profesionales inicial podrá ampliarse hasta un máximo de 3 meses más, siempre y cuando haya acuerdo entre las tres partes (profesional en prácticas, empresa y Ayuntamiento).
- 7) La empresa asumirá los costes de beca/día y seguridad social de los participantes por el periodo en el que se amplíen dichas practicas. Asimismo, si el centro de trabajo se encuentra ubicado en otra localidad, el empresario asumirá los gastos de transporte del alumno en prácticas.
- 8) Del total del periodo de prácticas de 330 horas, el 80% los costes derivados de la beca y seguridad social serán aportados por el Ayuntamiento, y el 20%, por la empresa colaboradora.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

- 9)** Para el año 2019 se concederán becas para la realización de prácticas profesionales en empresas, en función de las necesidades de las empresas y plazas existentes. El número de becas concedido dependerá de la existencia de consignación presupuestaria en la partida designada al efecto, por lo que se concederán las becas hasta agotar el crédito presupuestario existente. De éstas, se reservarán 5 plazas para titulados que cumplan, además de los establecidos en el apartado 2 -Requisitos de los beneficiarios-, todos los requisitos, establecidos a continuación:
- Poseer una titulación universitaria o una titulación de Técnico Superior o Medio, y haber finalizado los estudios, para su obtención, en los últimos cinco años.
 - No haber disfrutado de un contrato laboral en la titulación obtenida, durante el período de cinco años citado en el punto anterior.
 - Acreditar de forma fehaciente que han buscado empleo de forma activa y/o que han continuado con su formación, mediante la participación en cursos, talleres, masters, jornadas, ponencias, etc. La búsqueda activa de empleo se acreditará mediante documento de inscripción de períodos de alta en S.A.E. y la participación en cursos, talleres, etc., mediante el correspondiente certificado acreditativo.
- 10)** La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:
1. Por expiración del tiempo de las prácticas.
 2. Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (mas de 3 faltas en el periodo de 100 horas)
 3. Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.
 4. Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
 5. Por denuncia de alguna de las partes.
 6. Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario.
- 11)** El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento informará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los beneficiarios que se encuentren realizando practicas en Empresas.
- 12)** Las prácticas profesionales tendrán una dotación económica de 375 euros mensuales, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia, justificada ésta o no.
- 13)** Las plazas se ofertarán en función de las prácticas demandas por las empresas participantes, convocándose cada plaza de forma personalizada, con el perfil y titulación requerida por la empresa colaboradora.
- 14)** En consideración a la finalidad del Programa y al colectivo destinatario, el abono de la beca se realizará mensualmente.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

- 15)** A los candidatos que soliciten el acceso a las prácticas profesionales, y cuyo curriculum vitae no se adecue a los perfiles de las ofertas existentes en esta convocatoria, no se les incluirá en el proceso de selección.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la inscripción en el Programa de Practicas en Empresas (**Anexo I**), que podrá obtenerse en:

- Área de Promoción Económica y en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería)
- Página web del Ayuntamiento de Huércal-Overa: www.huercal-overa.es

4.2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae acreditado.
- Original del DNI.
- Original de las titulaciones académicas.
- Original de la demanda de empleo.
- Original de Informe de Periodos de Inscripción del SAE.
- Certificado de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo.

Se solicitará de oficio Certificado de Empadronamiento de cada uno de los interesados.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes, comenzará una vez publicada la presente convocatoria, previamente aprobada por Junta de Gobierno Local y finalizará el 31 de diciembre de 2019 o cuando se haya agotado la consignación presupuestaria asignada.

Procederá la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4.4. El lugar de presentación de solicitudes será:

- Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería).

Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de Promoción Económica y consistirá principalmente en verificar que los solicitantes



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

cumplen los requisitos necesarios y en formular la propuesta de resolución, tras la realización del proceso de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará en función de las titulaciones ofertadas por las empresas colaboradoras. No serán baremadas las solicitudes de personas cuyas titulaciones no coincidan con las ofertadas por las empresas colaboradoras.

La selección de los beneficiarios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases que se describen a continuación:

1ª Fase: Comprobación de requisitos.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, publicándose en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la relación de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos y que pasan a la siguiente fase de concurso de méritos y entrevista.

2ª Fase: Concurso de méritos y entrevista.

A todos los solicitantes que pasen a esta fase se le baremarán los méritos y se le citará a entrevista personal, aplicándose los siguientes criterios de valoración:

I. Los criterios para obtener la puntuación del concurso de méritos se atienen a la siguiente baremación:

A.- Valoración del Currículum Vitae..... hasta 3 puntos

Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios y Talleres: cada curso se puntuará individualmente en función de las horas acreditadas en el mismo, según los siguientes criterios:

- Cursos de < 25 horas..... 0,15 puntos
- Cursos de ≥ 25 y < 75 horas..... 0,25 puntos
- Cursos de ≥ 75 horas..... 0,50 puntos

B.- Experiencia Profesional.....hasta 3 puntos

- Sin experiencia laboral.....3 puntos
- De 1 a 3 meses de experiencia laboral..... 2 puntos
- De 4 a 6 meses de experiencia laboral..... 1 punto
- De 7 a 12 meses de experiencia laboral.....0 puntos



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
(ALMERÍA)

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

El órgano instructor publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de méritos y la fecha de la entrevista.

II. Entrevista personal.

Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del equipo de selección, formado por un Técnico Municipal adscrito al Área de Fomento de Empleo y por la Empresa Ofertante, estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

La propuesta de selección de los candidatos y los suplentes se realizará por el equipo de selección, en orden a la puntuación obtenida de la suma de la puntuación del concurso y la puntuación de la entrevista, así como en base al perfil necesario para cubrir las ofertas de prácticas existentes.



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
850-002

ANEXO I
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
EN EMPRESAS PARA JÓVENES TITULADOS 2019
-JÓVENES TITULADOS-

Nº Expte.: 2019/531000/850-002/00013

SOLICITUD	
1. DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Domicilio:	
Localidad:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
OBSERVACIONES:	
2. DATOS RELEVANTES	
Titulación Académica:	
Fecha fin de Estudios:	
Cursos Realizados:	
Experiencia Laboral:	
Idiomas:	
<p>Acompaño, junto a la solicitud, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF.<input type="checkbox"/> Fotografía Tamaño Carnet.<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.<input type="checkbox"/> Declaración de no estar disfrutando de otra beca o realizando prácticas en otra entidad con la misma finalidad.<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae acreditado.<input type="checkbox"/> Fotocopia de las titulaciones académicas.<input type="checkbox"/> Informe de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.<input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral, Certificado de Empresa, Contrato de Trabajo o documento que justifique los períodos de permanencia en alta en la seguridad social (en su caso).<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo (compulsada).<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante da su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Huércal-Overa, emita Certificado de Empadronamiento, a efectos de la comprobación del cumplimiento del apartado 2 de las Bases de esta convocatoria.	

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria del Programa de becas de prácticas para jóvenes titulados, y solicito participar en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. El interesado



**CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
850-002**

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
EN EMPRESAS PARA JÓVENES TITULADOS 2019
-EMPRESAS-**

D./Dña....., con DNI..... en representación de la empresa..... con NIF/CIF....., y domicilio social en de con nº de teléfono y e-mail.....

Declaro mi interés en participar en el Programa de Prácticas en Empresas para Jóvenes Titulados 2019, que lleva a cabo la Concejalía de Promoción Económica, Comercio, Consumo, Turismo y Personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por medio de la presente, solicito la incorporación de los/as becarios/as en mi empresa atendiendo a los siguientes criterios:

Descripción del puesto:
Nº puestos solicitados:
Fecha prevista inicio:
Titulación/es Académica/s:
Curso F.P.E.:
Conocimientos Informáticos:
Idiomas:
Otros conocimientos:
Observaciones:

Y acepto las condiciones establecidas en las Bases del Programa de Prácticas en Empresas para Jóvenes Titulados, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de enero de 2019.

Huércal-Overa, a..... de..... de 2019

Fdo.